



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD6/AG/005/23

PROMOVENTE: EDUARDO MARTÍNEZ
LUGO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN.

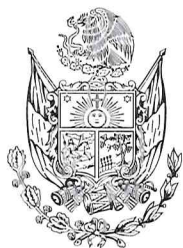
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD6/AG/005/23

PROMOVENTE: EDUARDO MARTÍNEZ
LUGO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Licenciado Eduardo Martínez Lugo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro06@ieeq.mx, registrado con el folio 0000049, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 06;¹ mediante el cual solicita la acreditación de la representación suplente ante este Consejo y otros; **VISTO 2** el escrito signado por María Fernanda Ornelas González, registrado con el folio 0000051, en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y domicilio procesal así como ratifica el número de teléfono de contacto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que constan el primero de tres fojas útiles con texto por uno de sus lados, y el segundo de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como copia simple de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representante Suplente ante este Consejo a **MARÍA FERNANDA ORNELAS GONZÁLEZ** y, a su vez señala número telefónico de contacto.

¹ En adelante Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditada a María Fernanda Ornelas González como Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo**, así como señalado el número telefónico de contacto.

TERCERO. – Se acuerda favorable la solicitud de notificación por correo electrónico, de la representación suplente de **María Fernanda Ornelas González del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo**, así como el señalamiento del domicilio procesal para ori y recibir notificaciones y ratificación de número de teléfono de contacto a efecto que las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan efectos de conformidad con los artículos 50 fracciones I y V, 51 y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, artículo 5 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTA. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86 fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD6/AG/005/23, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcdá. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro